

Se considera **RECAIDA** cuando entre dos procesos de Incapacidad Temporal no ha transcurrido un período de actividad laboral superior a 180 días y se trata de la misma enfermedad o patología.

Si se trata de una enfermedad distinta o si ha transcurrido un período de actividad laboral superior a 180 días, se considera un nuevo proceso de Incapacidad Temporal (IT).

## CONSULTA TUS DUDAS A TU DELEGADO DE CSIF



## VELAMOS POR TU SALUD LABORAL

### NORMATIVA

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social
- Orden de 22 de abril de 1997 por la que se regula el régimen de funcionamiento de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social en el desarrollo de actividades de prevención de ries-



Afiliate a **CSIF** súmame

¿SABES COMO ACTUAR CUANDO TIENES UN ACCIDENTE LABORAL?



## Cuida Tu Salud, NOTIFICA TU ACCIDENTE LABORAL

### HE SUFRIDO UN ACCIDENTE LABORAL ¿QUÉ TENGO QUE HACER?

1. INFORMATE SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE ACCIDENTE DE TU CENTRO
2. RELLENA TU COMUNICACIÓN DE ACCIDENTE O VOLANTE DE SOLICITUD DE ASISTENCIA
3. ACUDE A TU CENTRO ASISTENCIAL DE LA MUTUA, SERVICIO DE PREVENCIÓN U HOSPITAL MÁS CERCANO
4. ENTREGA TU PARTE DE BAJA POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES EN RRHH



### ¿QUÉ ES UN ACCIDENTE LABORAL?

Es toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena. Se presumirá, salvo prueba de lo contrario, que son constitutivas de accidentes de trabajo las lesiones sufridas durante el tiempo y en el lugar de trabajo.

**Contenido:**  
ACCIDENTE LABORAL  
¿QUÉ HACER SI SUFRO UN ACCIDENTE LABORAL  
OTRAS CONSIDERACIONES DE ACCIDENTE LABORAL  
POSIBLES TRÁMITES TRAS UN ACCIDENTE LABORAL  
DERECHO A PRESTACIONES POR ACCIDENTE LABORAL  
NORMATIVA

COMUNICA TU ACCIDENTE LABORAL ANTES DE LAS **24 HORAS SIGUIENTES** TANTO SI ES CON BAJA LABORAL O SIN BAJA



## OTRAS CONSIDERACIONES DE ACCIDENTE LABORAL

### ACCIDENTES IN ITÍNERE

Los accidentes que ocurren al ir o volver del trabajo. Durante el trayecto habitual, sin interrupciones. No existe limitación horaria.

### ACCIDENTE EN MISIÓN

Accidente sufrido en el trayecto que tenga que realizar para el cumplimiento de la misión, así como el acaecido en el desempeño de la misma dentro de la jornada laboral.

### ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO

Las enfermedades que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, probándose que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la realización del mismo y no esté catalogada como enfermedad profesional.

## POSIBLES TRÁMITES TRAS UN ACCIDENTE LABORAL



## DERECHO A PRESTACIONES QUE PUEDEN RECONOCERSE POR UN ACCIDENTE LABORAL

### ASISTENCIA SANITARIA

- ⇒ Tratamiento médico-quirúrgico
- ⇒ Rehabilitación hasta restablecer su salud
- ⇒ Prescripciones farmacéuticas

### PRESTACIONES ECONÓMICAS

<b>SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL (IT)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La cuantía que se recibe es el <b>75% de la base reguladora</b> desde el día siguiente al accidente.</li> <li>• En la Administración y ciertas empresas como mejora, se percibe el <b>100% de las retribuciones</b> que vinieran correspondiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.</li> <li>• En el caso de que haya una falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, la prestación puede verse incrementado un 30% o un 50% dependiendo del caso.</li> </ul>
---	--

### INDEMNIZACIÓN POR LESIONES NO INVALIDANTES

Cuando por el accidente se tiene una lesión, mutilación o deformidad, que sea definitiva y que afecte a la integridad física del trabajador, se tiene derecho a una indemnización, siempre que no se tenga derecho a la Incapacidad Permanente. La cuantía de la indemnización se fija por un baremo y depende de la afectación al trabajador.

### INCAPACIDAD PERMANENTE (IP)

(Incapacidad Permanente Parcial, Incapacidad permanente total para la profesión habitual, Incapacidad Permanente Absoluta para todo trabajo y Gran Invalidez).

Si del accidente el trabajador queda invalidado para trabajar de alguna forma, entonces tendrá derecho a recibir la indemnización o la pensión por IP

### PRESTACIONES ECONÓMICAS POR FALLECIMIENTO EN ACCIDENTE LABORAL

Además de las pensiones que pueden pedir, tendrán derecho a una indemnización extra. En el caso de la viuda la indemnización será por el importe a 6 meses de pensión y en el caso de los hijos a 1 mes.

### INDEMNIZACIONES POR RESPONSABILIDAD DEL EMPRESARIO

Cuando el accidente es culpa o negligencia del empresario en el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud (ej: falta de formación del trabajador, falta de evaluación de riesgos, señalización, equipos de protección individual, medidas colectivas, Plan de Seguridad y Salud, etc.), se puede reclamar en algunas ocasiones una indemnización por esta responsabilidad civil.

Con esta indemnización se pueden pedir el resarcimiento de los daños corporales, psíquicos o materiales sufridos, o por la muerte en el caso de ser solicitada por los familiares.

### INDEMNIZACIONES POR CONVENIO

Comprobar si el Convenio Colectivo prevé algún tipo de indemnización al trabajador por parte de la empresa